	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/07/23 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 2132 DE 2019 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI - COOTRACARI LTDA (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1943 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CAVAL

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 33 MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/12/19 (Dia / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	9/08/22	Adicionar el ContratoNo.2132 de 2019 en un valor de $132.906.677- CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS PESOS MDA/LEGAL
2	16/12/22	Adicionar el contrato No.2132 de 2019 en un valor de: NOVENTA Y SIETE MILONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MDA/LEGAL $ 97.900.042,00(Valor Total iincluido I.V.A.)
3	03/19/2023	Adicionar el contrato No.2132 de 2019 en un valor de: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/LEGAL $ 142.811.283 (Valor Total iincluido I.V.A.)

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	9/08/22	1/09/22	24/12/22
2	16/12/22	3/01/23	31/03/23
3	03/19/2023	31/03/23	31/07/23

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	1	24/12/22	23/12/22	22/01/23	2/01/23

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 991.276.724,00 **50% EN SMMLV:** $ 598,51 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	30/08/22	$ 132.906.677	132.9
2	19/12/22	$ 97.900.042	97.9
3	19/03/23	$ 142.811.283	123.11

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.364.894.726,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/07/23
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

1- El contrato No. 2132-2019, celebrado con el contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI – "" identificado con el Nit 800189127-0, terminará el día 31de julio de 2023 sus actividades.
2-Teniendo en cuenta que es necesario mantener las carreteras en buen estado y es importante que se sigan realizando las actividades del mantenimientos rutinarios en las vías como son la rocería, limpieza de obras de drenaje, limpieza de berma entre otras; para su conservación, buena presentación y opurtuna atención en el caso de alguna emergencia en la carretera, les solicitamos se tengan en cuenta una adición al presente contrato que se encuentra en ejecución.
3-Como la terminación del contrato de la referencia, está prevista para el 31 de julio de 2023, y con el fin de seguir cumpliendo con los indicadores de mantenimiento rutinario establecidos por el Instituto Nacional de Vías, alcanzar las metas físicas del contrato y mantener las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías entre otras actividades primordiales, se solicita adicionar el contrato en un valor de: $ 28.411.089,00

SOLICITUD
Por lo expresado anteriormente y debido a que el plazo de ejecución vence el 31 de julio e 2023, se solicita considerar adicionar el Contrato No. 2132 de 2019 un valor de:$ 64.620.490,00 SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (Valor incluido I.V.A.), con el fin de garantizar la ejecución de los contratos de Mantenimiento rutinario No. 2132 de 2019.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CON LA ADICIÓN SOLICITADA SE EJECUTARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, RUTA 8801, BUENAVISTA - MAICAO, PR 27+0000 (HATONUEVO) - PR - PR 66+0300 (PARADERO); 88GJ02, ACCESO A ALBANIA, PR 0+0000 - PR 3+0000. (MODULO 3)

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._3__ Fecha: 31/03/2023**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, RUTA 8801, BUENAVISTA - MAICAO, PR 27+0000 (HATONUEVO) - PR - PR 66+0300 (PARADERO); 88GJ02, ACCESO A ALBANIA, PR 0+0000 - PR 3+0000. (MODULO 3)	$ 991.276.724	$ 373.618.002	$ 64.620.490	$ 1.429.515.216
		$ -		**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total	$ 991.276.724	$ 373.618.002	$ 64.620.490	$ 1.429.515.216

1329191906

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de JUNIO (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 97,38% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 97,38%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 1.329.191.906,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 1.329.191.906,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 1.329.191.906,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 30 DE JUNIO (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 35.702.821,00

Último mes facturado: 1/06/23 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): 35.702.820 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORIA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Es necesario mantener las carreteras en buen estado para lo cual las cooperativas deben continuar las actividades del mantenimientos rutinarios en las vías como la rocería, limpieza de berma, limpieza de obras de drenaje, de cunetas, entre otras, para la preservación, buena presentación, seguridad y movilidad de los tramos vìales, además de estar presentes para prestar atención rápida y oportuna en la ocurrencia de alguna emergencia en las carreteras. Es indispensable continuar con nuevos recursos y tiempo que permitan la ejecución del mantenimiento rutinario en la vía, los procesos realizados en este, ha proporcionado un equilibrio de la vía en todo su recorrido, no se debe perder la seguridad, movilidad y armonía del contorno de la vía ya recuperada y mantener la atención rápida y oportuna en la ocurrencia de una emergencia tipo accidente o caida de ramas gruesas sobre la vìa

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	21/07/23 (Día / Mes / Año)

JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber: 2.1. **RESPECTO A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA** De acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 2132 de 2019, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)" 2.2. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:** El Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prórroga del contrato 2132 de 2019, prorrogar el contrato hasta el 31 JULIO de 2023 Es oportuno indicar que frente a la solicitud de prorroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…) Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)" (Negrillas fuera de texto original). 2.3. **RESPECTO A LA ADICIÓN SOLICITADA** En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra 2132 de 2019 la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MDA/LEGAL($ 64.620.490,00 va lor total INCLUIDO I.V.A.) a la apropiación presupuestal del mismo, para continuar el mantenimiento rutinario de los tramos de las rutas 4902 y 8801, actividades que requieren de la inversión solicitada.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Como el saldo al 31 DE JULIO es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS PESOS MDA/LEGAL ($35.702.820,00), alcanza para el pago del acta # 44 de JULIO de 2023, pero se solicitáron recursos por un valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MDA/LEGAL($ 64.620.490,00 va lor total INCLUIDO I.V.A)., con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de las vías y de esta forma pueda continuar la seguridad, movilidad, limpieza y presentación de los tramos viales.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

El saldo al 31 DE JULIO de 2023 es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS PESOS MDA/LEGAL ($35.702.820,00), , con el que se pagará el acta de JULIO de 2023, pero para continuar con las labores de mantenimiento rutinario en el 2023, se solicitáron recursos por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MDA/LEGAL($ 64.620.490,00 va lor total INCLUIDO I.V.A)

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

N/A

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: MANUEL JAVIER GARCIA ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C No.: 12.642.622

Firma
Nombre: WILLIAM JOSE ALMENAREZ CAMPO
Ingeniero Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-41255 ATL

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: JUAN PABLO AGUILAR MEZA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: N/A
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-38090 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.